

APLICACIÓN: 0.1.21.31.01.14.48201.31C.6				
EXPEDIENTE	SECTOR	ENTIDAD	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
200314/00032	Discapacitados	Asociación ESPINA BIFIDA	Mantenimiento Sede Asociación	9.000 €
200314/00994	Discapacitados	Asociación A.C.P.A.C.Y.S.	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €
200314/00969	Discapacitados	Asociación. PADRES AUTISTA	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €
200314/00173	Discapacitados	Asociación. PROV. DE SORDOS	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €
200314/00845	Discapacitados	Asoc. PROV. PADRES Y AMIGOS SORDOS	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €
200314/00033	Discapacitados	Asociación F.E.P.A.M.I.C.	Mantenimiento Sede Asociación	12.000 €
200314/00035	Discapacitados	Asociación. CORDOBESA DE TUTELA	Mantenimiento Sede Asociación	18.000 €

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede subvención a distintas Entidades, al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Entidades que se indican en el Anexo que se acompaña.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.782.00.31E.2.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

A N E X O

ENTIDADES PRIVADAS MODALIDAD REFORMA AÑO 2003

Entidad: Asociación para las Relaciones Humanas y la Integración (ARHIS).
Subvención concedida: 12.000,00.

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos.
Subvención concedida: 9.000,00.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 207/2003. (PD. 177/2004).

NIG: 2990141C20031000204.
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 207/2003. Negociado: FA.
Sobre: Juicio Ordinario.
De: Don Georg Heinz Ihrig y Hanni Ihrig.
Procuradora: Sra. Ledesma Alba, María del Mar y Ledesma Alba, María del Mar.
Contra: Estrella del Sol, Araña BHM, S.L., y Enma Cornell.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 207/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 1 de Torremolinos, a instancia de Georg Heinz Ihrig y Hanni Ihrig contra Estrella del Sol, Araña BHM, S.L., y Enma Cornell sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a uno de diciembre de dos mil tres.

La Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos

de Juicio Ordinario núm. 207/03, promovidos por el Procurador doña Ledesma Alba, María del Mar, en representación de don Georg Heinz Ihrig y doña Hanni Ihrig, contra Estrella del Sol, Araña BHM, S.L., y Enma Cornell, declarados rebeldes, dicta la presente resolución en base a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Ledesma Alba, María del Mar, en representación de don Georg Heinz Ihrig y doña Hanni Ihrig, contra Estrella del Sol, Araña BHM, S.L., y Enma Cornell, incomparecidos en autos, condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 4.648 euros de principal, más intereses, fijados conforme a la fundamentación jurídica de esta resolución, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe, en Torremolinos, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Estrella del Sol, Araña BHM, S.L., y Enma Cornell, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a doce de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.